

(R.C.de la C. 318)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA), a transferir al Municipio de Jayuya, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes del inciso hhh, apartado 3, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 30-2011; a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA), a transferir al Municipio de Jayuya, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes del inciso hhh, apartado 3, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 30-2011; a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes

A. Municipio de Jayuya

1. Para realizar obras y mejoras permanentes. \$100,000

Sección 2.-El Municipio de Jayuya, tendrá a su cargo la custodia y desembolso de los fondos reasignados a los cuales se faculta para que cobre una suma de gastos administrativos de los cuales no podrán exceder lo que actualmente cobra la entidad gubernamental ADEA.

Sección 3.-Se faculta a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

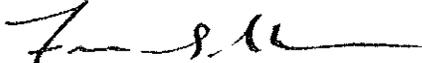
Sección 4.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con otras aportaciones particulares, estatales, federales y municipales.

Sección 5.-Se autoriza al municipio de Jayuya a reasignar y disponer de cualquier sobrante de esta Resolución para cubrir cualquier otra obra incluida en la misma.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 14 de agosto de 2013

Firma:


Francisco J. Rodríguez Bernier
Secretario Auxiliar de Servicios